

Anexo II (a)

DECRETO 86/2016, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL YACIMIENTO DE EL CARAMBOLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS (SEVILLA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de fecha 8 de octubre de 2015.
2	Informe del Gabinete Jurídico de 5 de abril de 2016.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 28 de abril de 2016


Marta Alonso Lippi
VICECONSEJERA DE CULTURA

**CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA****CERTIFICO**

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, sobre YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CARAMBOLO. CAMAS:

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órgano consultivo, informa favorablemente el expediente por el que se incoa, mediante Resolución de 19 de mayo de 2015 de la Secretaría General de Cultura, el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de El Carambolo, en Camas, Sevilla, para continuar con la tramitación de dicho expediente

Consta informe de Ponencia Técnica que es del siguiente tenor:

" El yacimiento arqueológico de "El Carambolo" contiene los vestigios materiales de una de las primeras localizaciones protohistóricas excavadas en el Bajo Guadalquivir, y su mera existencia supone un hito y una referencia en el conocimiento de los períodos históricos del Bronce Final y de la Edad del Hierro en el suroeste de la Península Ibérica.

El conocimiento de la existencia de vestigios arqueológicos en el cerro de El Carambolo, situado en el término municipal de Camas (Sevilla), parte de 1958 cuando sucedió el hallazgo casual del llamado Tesoro de El Carambolo en la zona alta del cerro perteneciente, por entonces, a la Real Sociedad de Tiro de Pichón. A continuación, el área sería excavada por Juan de Mata Carriazo y Arroquia y Juan Maluquer de Motes, lo cual produjo un revolucionario incremento del conocimiento sobre la Protohistoria del suroeste peninsular, ya que se interpretaron los hallazgos registrados como los restos de un poblado correspondiente a la "cultura tartésica" (período del Bronce Final), aunque con posterioridad, tras las excavaciones e investigaciones realizadas a partir de 1989 y, las mas recientes, de 1997, se defiende la hipótesis de la existencia de un importante santuario enclavado en el Carambolo Bajo, con las dependencias propias de los enclaves sacros: un lugar de culto erigido por los fenicios hacia mediados del siglo VIII a.d.n.e, sobre el que se habrían construido edificaciones que perpetuaron el carácter sagrado del lugar durante algo más de doscientos años.

El área, de 29.450 m2., comprende la totalidad del yacimiento con origen en los períodos calcolítico y protohistórico, entre el III milenio a.d.n.e. y el siglo VI a.d.n.e., unificándose como un único enclave los sitios denominados "Carambolo Alto" y "Carambolo Bajo", una vez constatado que se trata del mismo asentamiento en diferentes momentos de su desarrollo.

En el denominado cerro de El Carambolo se han documentado cinco fases ocupacionales, siendo la de mayor entidad la correspondiente al período protohistórico pues supone la ocupación en extensión de la cima del cerro:

- Calcolítico: 2500-1700 a.d.n.e.
- Bronce Tardío-Final: 1400/1100 a.d.n.e.

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =	PÁGINA	1/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

- Protohistoria: siglos IX/VII-VI a.d.n.e.

– Época Contemporánea: ocupaciones correspondientes al emplazamiento artillero de inicios del siglo XIX y la del edificio del Tiro de Pichón de la segunda mitad del siglo XX.

El origen de esta ocupación del cerro está íntimamente ligado a sus condiciones geográficas, debido a su localización estratégica como punto de control del río Guadalquivir y de las rutas terrestres inmediatas, pues desde su cima se domina visualmente la vega del Guadalquivir y se debió disponer de una posición de privilegio respecto a los asentamientos prehistóricos y protohistóricos de las proximidades, siendo un referente poblacional de la Baja Andalucía durante la Edad del Bronce, ya que en ese momento el poblamiento de las márgenes del paleoestuario del Guadalquivir alcanzó cierta densidad, por la ocupación de las elevaciones más próximas al cauce, como Caura (Coria), Osset (San Juan de Aznalfarache), el Cerro de la Cabeza (Olivares) y el cerro de El Carambolo frente a Spal (Sevilla).

En el momento actual de las investigaciones, se atribuye al yacimiento arqueológico de El Carambolo un significado de centro ceremonial con amplia proyección territorial y un lugar de culto de referencia para la navegación en la rutas que unían el Guadalquivir con el Atlántico y el Mediterráneo, pudiendo tratarse del principal santuario de la comunidad fenicia que ocupaba la antigua ría bética.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación al artículo 6.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, la Secretaria General de Cultura RESUELVE:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de El Carambolo, en el término municipal de Camas (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios, a su contemplación, apreciación o estudio del Bien. Dicho entorno abarca los espacios públicos o privados y las parcelas, construcciones y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente, por su íntima vinculación con la historia del yacimiento, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado de dicha incoación para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Camas que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas

afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =	PÁGINA	2/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2015.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Yacimiento de «El Carambolo».

II . Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Camas.

III . Descripción.

Las recientes excavaciones en la zona alta del El Carambolo han identificado cinco fases de ocupación en la corona del cerro:

1.ª fase. Calcolítico (2500-1700 a.d.n.e.). El primer establecimiento humano se produjo en el periodo calcolítico, precampaniforme y campaniforme, del que se conservan una serie de silos dispersos. En sus fases mas antiguas de ocupación, el yacimiento se encontraba en la cola del paleoestuario del Guadalquivir, situada a los pies de la cornisa del Aljarafe. Las estructuras y depósitos de este periodo se localizan por toda la zona más alta del cerro. La estratigrafía presenta escasa potencia. En esta fase se pueden agrupar tres grandes conjuntos:

a) Fosas. Se documentaron catorce; por sus características, de planta circular y con un diámetro de entre 0,65 m y 1,50 m, parecen corresponder a silos de almacenamiento.

B) Hogueras. Se localizaron en tres niveles y presentaban planta de tendencia circular u ovalada de entre 0,30 m y 0,90 m.

C) Enterramiento. Un enterramiento infantil ubicado en el extremo suroeste de la zona: se trataba de una fosa simple de planta ovalada, en cuyo interior estaba depositado el cuerpo de un individuo de unos cinco meses de vida.

2.ª fase. Bronce Tardío-Final (1400-1100 a.d.n.e.). Pertenecientes a la Edad del Bronce, se han identificado varias fosas rellenas por detritos que podrían sugerir cierto carácter ritual. Se trata de de un conjunto de fosas y rellenos ubicados en el noroeste del cerro. En una de las fosas, de planta circular de 2,50 m de diámetro y de sección entre cónica y esférica, se encontraron restos cerámicos del Bronce Medio.

3.ª fase. Protohistoria (1020-810 a.d.n.e./siglos IX a.d.n.e.-VII /VI a.d.n.e). La zona vuelve a ser ocupada entre los siglos X y IX a.d.n.e., en el periodo denominado «orientalizante» o «tartésico», lo que ocasiona un uso intensivo del espacio que transforma la corona del cerro, al construirse varios edificios superpuestos y sucesivos relacionados con actividades religiosas.

Los estudios geoarqueológicos parecen indicar que, durante la primera mitad del primer milenio, en el tramo final del bajo Guadalquivir, aún existía el denominado «sinus tartessicus», un canal navegable asociado a la cola del estuario del río, por lo que hacia el año 1000 a.d.n.e. el cerro de El Carambolo dominaba su desembocadura, formada por una amplia ensenada marina que se extendía 70 km tierra adentro respecto a la actual línea de costa. En este periodo el asentamiento humano se localiza únicamente en la zona alta, como evidencia la presencia de un edificio de carácter monumental, denominado «Complejo A», con varias reformas de ampliación posteriores hasta alcanzar una superficie de 4.500 m². A partir del segundo periodo constructivo, la ocupación alcanza a las laderas noroeste y sudeste del cerro, hasta poder contabilizarse un total de cinco episodios constructivos.

Se trata, por tanto, de un santuario que ocuparía no sólo la cima sino toda la corona y las laderas suroeste y noroeste del cerro, con estructuras de planta rectangular, posiblemente de uso residencial, vinculadas al mismo. Es una construcción orientada hacia el este, en dirección a

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ CENTELLES

FECHA

08/10/2015

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

PÁGINA

3/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

la salida del sol en el solsticio de verano, hacia donde se abren todos sus accesos. Los muros son de ladrillos de adobe, los mas antiguos sin cimentación y los posteriores con cimientos y zócalos de mampuestos, asentándose los alzados de las sucesivas reformas sobre pavimentos de fases previas. Destaca la regularidad de los aparejos y el cuidado de los acabados en suelos y paredes, con enfoscados blanquecinos revestidos con finas lechadas de color rojo. En las estancias abiertas, los pavimentos son de arena y gravilla rojiza, a veces con cantos rodados. Los espacios de tránsito, como vanos, escalones o zonas porticadas, están pavimentados con conchas marinas. Entre estos pavimentos uno de los mejor conservados es el que se localizó en la pieza denominada A-36, un espacio de tránsito de planta rectangular, transversal al eje mayor del edificio y que se extendía a lo largo de la fachada principal. Dicho espacio, de unos 4 m de ancho y 38 m de longitud, estaba pavimentado con conchas marinas perfectamente alineadas. La delicadeza del material empleado indica que se trata de una zona de acceso restringido y por tanto interior. Aunque se encuentra «in situ» y protegido, hay que dejar constancia de que se extrajo una muestra del mismo y se depositó en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Por último, las gradas de otras dos estancias están decoradas con motivos policromos en damero rojo y negro, y en fajas alternas de color rojo y blanco. Destaca la grada decorada de la estancia A-40. Consiste en un ajedrezado en negro, rojo y reserva. La estancia tenía tres gradas en los tres laterales; en el sector central, en el lugar donde estaba el altar, las gradas poseían una decoración más compleja, hallándose la contrahuella decorada. Si bien está ornamentación se encuentra «in situ» y protegida, se extrajo una muestra de la misma que fue depositada en el Museo Arqueológico de Sevilla. En general tanto los materiales como las técnicas constructivas nos acercan a la edificación del Próximo Oriente antiguo.

El santuario principal, que sufrió una compleja evolución, constaba de un núcleo de edificaciones precedidas por un espacio abierto o atrio rodeado por un deambulatorio que se abría al este y que, al menos hacia el sur-suroeste, donde tenía el único acceso, estuvo dotado de talud y foso defensivo en sus fases finales.

Sus estancias principales se desarrollaban longitudinalmente con acceso por el lado menor orienta. En la fase III el conjunto tuvo planta de «U» con las estancias dispuestas en torno a un gran patio central.

En las fases más recientes, II y I, se produce una compartimentación de los espacios. Se trata de una evolución particular que servirá de arquetipo para santuarios peninsulares posteriores. En el complejo se documentan instalaciones como bancos y gradas, altares o plataformas. Cabe destacar el altar circular localizado en la estancia A-46 de Carambolo V, el altar en forma de piel de toro del ámbito A-40 de Carambolo IV y III y los restos del altar en el ámbito A-1.

Respecto al altar en forma de piel de toro localizado sobre el pavimento de la estancia A-40, hemos de indicar que se erigió en la fase del «Carambolo III », correspondiente a la segunda reforma y ampliación del edificio, con un abanico cronológico que va del tránsito de los siglos VII a.d.n.e. a primera mitad del VI a.d.n.e. Se construyó disponiendo una capa arcillosa de entre 2 y 4 cm sobre el altar previo existente y modelando en ella en negativo la forma de la piel de toro extendida, de un tamaño ligeramente superior al de los anteriores altares. Presentaba huellas de combustión en el centro y estaba completamente limpio de cenizas u otros restos. Aunque permanece «in situ» y protegido, un molde del altar fue depositado, tras la excavación arqueológica, en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Sobre el área excavada por el profesor Juan de Mata Carriazo y Arroquia, e incluso en aquellas próximas que no pudo excavar, se ha comprobado que se encontraban algunos de los múltiples depósitos que colmataban una gran fosa. En el estrato de base, se hallaron treinta fragmentos

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =	PÁGINA	4/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

atípicos de cerámica a hecha a torno, datándose la fosa en torno a la primera mitad del siglo VII a.d.n.e. A unos 20 m de la anterior, se halló otra fosa similar con materiales del siglo VIII a.d.n.e. Estas fosas parecen tener una función de vertedero de utensilios y restos rituales. Asimismo, se han recuperado en la zona una serie notable de objetos singulares, como un exvoto de terracota en forma de embarcación con proa de prótomo de caballo y una pila de piedra, así como otras piezas muy significativas, fruto en este caso de hallazgos casuales, como el «Tesoro del Carambolo» o el exvoto dedicado a Astarté con inscripción fenicia, así como algunas cerámicas recuperadas por el profesor Juan de Mata Carriazo en el Carambolo Alto y en el Carambolo Bajo. A mediados del siglo VI a.d.n.e. estas construcciones se destruyeron parcialmente, siendo reutilizadas para actividades relacionadas con el trabajo del metal hasta su completo abandono y amortización en momentos inmediatamente posteriores. Por lo que, según los restos excavados, el edificio debió perder toda significación cultural, dedicándose entonces a un uso artesanal como parece indicar la instalación de hornos.

Se han documentado hasta catorce hornos localizados en el lateral suroeste del cerro, aprovechando las estructuras anteriores. Los hornos eran de adobe y un conglomerante limo-arcilloso, de tendencia ovalada y sección semicircular, con un diámetro mínimo de 1 m y un máximo documentado de 3 m, con cámara abovedada mediante aproximación de hiladas y con las paredes interiores revestidas con una capa limo-arcillosa. Estaban asociados a pequeñas zonas de combustión rehundidas y con huellas de haber sido sometidas a altas temperaturas. Su datación se efectuó a partir de la cerámica recuperada: cerámica gris de funcionalidad doméstica que se relaciona con un edificio ya desacralizado, por lo que se fecha la clausura del santuario a fines del siglo VII a.d.n.e. o inicios del siglo VI a.d.n.e.

4.ª fase. Emplazamiento Artillero. Tras un hiato en la ocupación del cerro de casi veinticinco siglos, tuvo un breve uso militar, del que ha perdurado la huella de una trinchera o foso de planta cuadrangular y forma de «U» que circundaba la cima del cerro a inicios del siglo XIX. En su interior se hallaron pequeñas armas de fuego, balas de cañón y fragmentos de cerámica de Triana del siglo XIX, por lo que se interpreta como una instalación defensiva de la Guerra de la Independencia (1808-1814).

5.ª fase. Edificación de la Real Sociedad de Tiro de Pichón (mediados del siglo XX). El área quedó nuevamente sin ocupación hasta la mitad del siglo XX en que se construye el complejo deportivo del Tiro de Pichón, en cuyas obras de ampliación y mejoras apareció casualmente el famoso «Tesoro del Carambolo». Las obras supondrán la pérdida de la parte superior de la estratigrafía arqueológica y de parte del yacimiento en las laderas oeste, norte y sur del cerro.

IV. Delimitación del bien.

La delimitación, con una superficie de 29.450 m², comprende las zonas donde las intervenciones arqueológicas han exhumado restos y contextos arqueológicos, así como el área de dispersión de materiales en la corona superior del cerro. La línea reflejada en el plano encierra el contorno completo del yacimiento en el momento de máxima expansión, durante el período protohistórico y el calcolítico.

La delimitación del Bien afecta a dos parcelas catastrales con números 2428107QB6422N y 2428102QB6422N.

El yacimiento queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente.

V. Delimitación del entorno.

Los criterios para la delimitación del entorno derivan de la intención de preservar los valores paisajísticos y de implantación territorial propios del enclave, un elemento fundamental a la hora de su elección por los distintos grupos humanos que lo ocuparon.

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =	PÁGINA	5/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

El valor paisajístico del Cerro del Carambolo es un elemento fundamental, pues sus especiales condiciones geográficas le permiten dominar el Bajo Guadalquivir, con una visión global del mismo, en una zona en que los puntos elevados son muy escasos, percibiéndose además desde el valle como elemento predominante, por lo que su capacidad de crear paisaje es un criterio de especial atención. Debido a ello, se considera como entorno el cerro en toda su extensión, comprendiendo las laderas que rodean el yacimiento y que se han mantenido libres de edificaciones y sin importantes alteraciones. La amplitud del entorno delimitado garantiza la protección y conservación del bien y su interpretación como lugar estratégico dentro del territorio que lo circunda.

El entorno afecta pues a todos los espacios públicos y privados, a las parcelas urbanas y rústicas comprendidas dentro de la delimitación planimétrica que acompaña a la presente Resolución, cuyos vértices,

fijados por coordenadas UTM se encuentran en el expediente.

El entorno delimitado afecta a una superficie de 495.080 m² y tiene los siguientes límites:

- Al norte: Las barriadas de la Cruz, de Santa Rosa y La Extremeña.
- Al este: La carretera N-630 Sevilla-Gijón.
- Al sur: La carretera A-472 de Sevilla a Huelva, la estación de tratamientos de aguas de Emasesa, la barriada «El Carambolo», carretera del Carambolo-Camino de Guía y la ermita de Nuestra Señora de Guía.
- Al oeste: Cauce del arroyo Pantano.

Las parcelas catastrales afectadas son las siguientes:

Polígono 5.

- Parcelas rústicas completas: 41021A00500010, 41021A00500011, 41021A00500014, 41021A00500017, 41021A00500022, 41021A00500030, 41021A00500031, 41021A00500037, 41021A00500058 y 41021A00500059.

- Parcela rústica parcialmente afectada: 41021A00509001.

- Parcelas urbanas completas: 2428103QB6422N0001SL, 2428103QB6422N0001AL, 2428103QB6422N0001EL, 2428103QB6422N0001WL y 2428103QB6422N0001HL.

Otras parcelas completas: 002300100QB64C y 002303300UG05E.

- Parcela urbana parcialmente afectada: 2428103QB6422N0001ZL.

Polígono 8.

- Parcelas rústicas completas: 41021A008000600000YG, 41021A008000590000YP y 41021A008000580000YQ.

- Parcelas urbanas completas: 2233601QB642350001EZ, 2333902QB642350001QZ y 2333001QB642350001JZ.

VI. Bienes muebles.

Los bienes muebles que quedan vinculados a la Zona Arqueológica son los siguientes:

1. Tesoro de El Carambolo.

Lo componen un conjunto de 21 piezas huecas, de oro, con un peso total de 2.950 gramos a las que por su forma, técnica y estilo podemos agrupar en tres unidades:

- a) Dos brazaletes, un colgante en forma de piel de toro y ocho plaquetas con decoración de rosetas.
- B) Un colgante en forma de piel de toro y ocho plaquetas con decoración de semiesferas de polo rehundido.
- C) Un collar de pseudosellos.

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES	FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g ==

Son piezas únicas y originales, sin paralelos exactos ni próximos, aunque acumulan estilos y formas que los relacionan con obras de orfebrería de la misma época del Próximo Oriente y del Bronce Final Atlántico.

En conjunto, las joyas tienen una unidad tipológica y estilística, por ser probablemente obra de un taller local en el que se desarrolla un nuevo ámbito tecnológico orientalizante tartésico, diferente del puramente oriental de carácter colonial.

Cronología: Del siglo VIII al VI a.d.n.e.

Ubicación: Se encuentra custodiado en la caja de seguridad de una entidad bancaria en la ciudad de Sevilla. No se precisa su ubicación por motivos de seguridad.

- Brazaletes A.

Descripción: Cilíndrico, con cuerpo de gruesa lámina de borde vuelto. Decorado en bandas horizontales

alternas de capsulas con rosetas en su interior y semiesferas sobre lámina arqueada, separadas entre sí por

hileras de pequeños conos entre hilos sogueados.

Metal: Oro.

Dimensiones: Diámetro exterior máximo 12 cm; interior 10,5 cm; alto 11,4 cm.

Peso: 530 g.

Técnica: Laminar. Modelado, repujado por troquel, filigrana y soldadura.

- Brazaletes B.

Descripción: Cilíndrico, con cuerpo de gruesa lámina de borde vuelto. Decorado en bandas horizontales alternas de capsulas con rosetas en su interior y semiesferas sobre lámina arqueada, separadas entre sí por hileras de pequeños conos entre hilos sogueados.

Metal: Oro.

Dimensiones: Diámetro exterior máximo 11,5 cm; interior 10 cm; alto 10,9 cm.

Peso: 505 g.

Técnica: Laminar, modelado, repujado por troquel, filigrana y soldadura.

- Collar de colgantes de pseudosellos.

Descripción: Compuesto por cadena y siete colgantes. La cadena es trenzada y dividida en dos ramales que se insertan en un pasador de cuerpo exterior en forma de dos troncos de cono unidos por las bases e interior cilíndrico. Los colgantes están ensartados en finas cadenas que se recogen también en el pasador. Son huecos, de perfil plano-convexo y base oval con un aro semicircular, cerrado por una lámina y pequeño carrete de suspensión que funcionaba como cascabel. La superficie está profusamente decorada con esquemas de flores, denticulados y composiciones arqueadas con filigranas.

Metal: Oro.

Dimensiones: Cadenas: 56 cm; pasador: Alto 5 cm; diámetro máximo centro 2,1 cm; colgantes sello:

base chatón (2,5 cm x 2 cm); altura 1,2 cm.

Longitud placa aro: 4 cm; alto 1,2 cm.

Técnica: Laminar, modelado, filigrana capsular, esmalte, granulado y soldadura.

- Frontil con rosetas.

Descripción: Frontil inscrito en un cuadrilátero de bordes curvos que recuerda una piel de toro extendida.

Se compone de una placa de base laminar y de cuatro tubos plano-convexos con remates en forma de huso que delimitan su borde y servían para pasar cordones. En el cuerpo central, grandes semiesferas enmarcadas por dos hileras curvadas de cápsulas con rosetas separadas

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ CENTELLES

FECHA

08/10/2015

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

PÁGINA

7/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

por hileras de púas macizas entre hilos torsionados dentro de un perímetro. Los bordes con filas de semiesferas alternando grandes y pequeñas.

Metal: Oro.

Dimensiones: Alto máx. exterior: 15,5 cm; ancho máx. Exterior: 14 cm; alto min. Interior 15,5 cm; ancho interior 5,8 cm.

Peso: 147,82 g.

Técnica: Laminar, modelado por batido y punzones, repujado, fundido a la cera perdida, filigrana y soldadura.

- Placas con rosetas (conjunto de ocho plaquetas rectangulares en dos grupos de cuatro, según sus medidas, y de similar decoración).

Estructura de caja laminar con veintiséis perforaciones en los lados transversales como sistema para ensamblar unas con otras mediante cordones pasantes. Decoración alterna de semiesferas sobre lámina arqueada y cápsulas cerradas con roseta de once pétalos, separadas por hileras de púas entre hilos torsionados.

Metal: oro.

Dimensiones: Placas A: Alto 11 cm. Por 6 cm de ancho; grueso 0,6 cm; placas B: alto 11 cm, ancho 4,4 cm;

grueso 0,5 cm.

Peso total: Placas A, entre 109 y 112,3 g.; placas B, entre 66,7 y 80 g.

Técnica: Laminar, modelado por batido, repujado con punzones y troquel, filigrana y soldadura.

- Frontil con semiesferas rehundidas. Frontil inscrito en un cuadrilátero de bordes curvos que recuerda una piel de toro extendida. Se compone de una placa de base laminar y de cuatro tubos plano-convexos con remates en forma de huso que delimitan sus bordes y servían para pasar cordones. En el lado superior de uno de ellos, se conserva una anilla como elemento de suspensión. En el cuerpo central se resalta una hilera de grandes semiesferas con rehundimiento polar, enmarcada por circulitos y dos bandas curvas de hilos arqueados. Los tubos perimetrales van cubiertos con hileras de pequeñas semiesferas entre pequeñas láminas repujadas con aros.

Metal: Oro.

Dimensiones: Alto máx. 16 cm; ancho máx. 13,8 cm; alto mín. 11 cm; ancho mín. 6 cm.

Peso: 198,32 g.

Técnica: Laminar; modelado por batido y punzones, hilos fundidos, filigrana y soldadura.

- Placas con semiesferas rehundidas (conjunto de ocho plaquetas rectangulares de similares medidas y decoración).

Descripción: Estructura de caja laminar con veintitrés perforaciones en los lados transversales, como sistema para ensamblar unas con otras mediante cordones pasantes. Decoración con semiesferas de polo rehundido soldadas a la base, en alternancia con hileras de pequeños círculos de cintilla soldados sobre una lámina arqueada, como la hilera que marca el perímetro de la pieza.

Metal: Oro.

Dimensiones: Alto 9 cm; ancho 5 cm.

Peso total: 370.94 g.

Técnica: Modelado por batido, repujado con punzones y soldadura.

2. Exvoto de la diosa Astarté.

Descripción: Exvoto dedicado a la diosa Astarté, localizado en el cerro de El Carambolo de manera fortuita. Representación de la diosa fenicia Astarté sentada en un escabel en cuya parte

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ CENTELLES

FECHA

08/10/2015

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

PÁGINA

8/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =

frontal lleva una inscripción, cuya traducción sería: «Esta ofrenda la ha hecho B}lytn, hijo de D}mlk, y Bdb}l, hijo de D}mlk, hijo de Ys}l, para Astarté, nuestra Señora porque ella ha escuchado la voz de su plegaria». Según estudios estilísticos realizados a la pieza, se trata de uno de los testimonios más antiguos y extensos de lengua fenicia en la Península Ibérica.

Metal: Bronce.

Dimensiones: Altura, 16,5 cm; anchura, 4,1 cm.

Técnica: Fundido a la cera perdida.

Ubicación: Museo Arqueológico de Sevilla.

Cronología: Época protohistórica.

El profesor Antonio Blanco Freijeiro refiere que esta pieza fue entregada en 1962 por Joaquín Romero Murube al Museo de Sevilla, quien la recibió de uno de los obreros empleados en la construcción del Tiro de Pichón antes de aparecer el tesoro.

3. Pieza cerámica en forma de barca.

Descripción: Pieza de terracota con forma de embarcación, recuperada en una fosa ritual de la fase «Carambolo IV». Se conserva aproximadamente un tercio del total, donde se distingue un prótomo de caballo en la proa, los orificios para los remos en la amura de estribor y un asa vertical sobre la amura de babor, posiblemente para colgarla o atarla a otro elemento. El estudio comparativo muestra su carácter fenicio. Muy

posiblemente, sea un elemento de ajuar litúrgico relacionado con el periplo solar del dios Baal.

Cronología: Fines del S. VIII –Comienzos del S. VII a.d.n.e.

Material: Terracota.

Dimensiones de la parte conservada: Longitud 30 cm, por 35 cm de ancho.

Ubicación: Museo Arqueológico de Sevilla.

4. Cadena y apliques de oro.

Descripción: La cadena y los pequeños apliques circulares de sección semiesférica se localizaron en la misma fosa ritual que la pieza de terracota anteriormente descrita. El trenzado de la cadena es similar al que une los sellos del tesoro.

Cronología: Época protohistórica.

Ubicación: Museo Arqueológico de Sevilla

5. Escarabeo de pasta blanca.

Descripción: Localizado en el ámbito denominado A-19. De pequeñas dimensiones, realizado en pasta de color blanco. Lleva en la base un cartucho con motivos jeroglíficos egipcizantes. Lo atraviesa una perforación

longitudinal de sección circular.

Cronología: Protohistoria.

Ubicación: Museo Arqueológico de Sevilla.

6. Escarabeo pétreo de color azul.

Descripción: Escarabeo de piedra azul con caracteres epigráficos en la cara posterior.

Cronología: Protohistoria.

Ubicación: Museo Arqueológico de Sevilla.

VII . Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana. Sede Electrónica del Catastro, 2015. "

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a ocho de octubre de dos mil quince .

C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =	PÁGINA	9/10



t z V U q k B E / o Z 7 t y T B n 4 N q g g = =



C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación:tzVUqkBE/oZ7tyTBn4Nqgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tzVUqkBE/oZ7tyTBn4Nqgg==	PÁGINA	10/10
 tzVUqkBE/oZ7tyTBn4Nqgg==				

INFORME CCPI00057/16-O.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL YACIMIENTO DE EL CARAMBOLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS (SEVILLA).

Solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Bienes Culturales y Museos, con carácter de urgencia, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, cúmplame formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Yacimiento de El Carambolo, sito en el término municipal de Camas (Sevilla).

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) define en su artículo 26.5 a las Zonas Arqueológicas en los términos siguientes:

“Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad”.

De conformidad con esta definición legal, en el borrador de Decreto se recogen como Anexos al mismo la descripción y la delimitación literal y cartográfica de la Zona Arqueológica, así como de su entorno de protección. Asimismo, una serie de bienes muebles, hallados en las sucesivas excavaciones llevadas a cabo en el yacimiento de El Carambolo, que quedan vinculados a la Zona Arqueológica. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 LPHA:

“1. En la inscripción de los bienes inmuebles de interés cultural deberán concretarse, tanto el bien objeto central de la protección como, en su caso, el espacio que conforme su entorno.

2. En la inscripción de dichos bienes inmuebles se harán constar, además, aquellos bienes muebles y las actividades de interés etnológico que por su íntima vinculación con el inmueble deban quedar adscritos al mismo, gozando de la consideración de Bien de Interés Cultural”.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho



expediente se inició por Resolución de la entonces Secretaría General de Cultura de 19 de mayo de 2015, por la que fue incoado el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Yacimiento de El Carambolo, en Camas (Sevilla). Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 26 de mayo de 2015.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte - posteriormente Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte - en Sevilla.

Se incluye en la documentación que integra el expediente informe emitido, con fecha 7 de octubre de 2015, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Sevilla, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de de Zona Arqueológica, del Yacimiento de El Carambolo.

Asimismo, se concedió trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Camas y de Sevilla, mediante sendas notificaciones cursadas el 12 de noviembre de 2015 y el 11 de marzo de 2016, respectivamente. El Ayuntamiento de Camas se personó por medio de dos representantes, a los que se dio vista del expediente, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla no compareció en el trámite de diez días que le había sido otorgado a tales efectos.

Se incluye asimismo en el expediente certificación emitida por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

Señalemos, finalmente, que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación; en el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de la Secretaría General de Cultura de 19 de mayo de 2015, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 18 de mayo de 2016.



TERCERA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

- a) *Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

No existiendo observaciones de legalidad ni de técnica normativa que proceda formular en relación con el texto del borrador de Decreto, se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

En Sevilla, a 05 de Abril de 2016
El Letrado de la Junta de Andalucía.



Fdo. Pablo Matoso Ambrosiani



